

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140

Coyhaique, 25 de junio 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/221/2021 que establece en primer orden a Don **PATRICE EDOUARD ALEXANDRE VAN DE MAELE SILVA**, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;



2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 08 del 29 de Enero del 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 662 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 545 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3051 de fecha del 21 de diciembre 2020.

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del



análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 1794 postulaciones a la beca; un total de 826 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a **21** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **36** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **03** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **06** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a **09** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.



- b. Procede renovar la Beca a **26** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede a eliminar/suprimir a **01** estudiante postulante educación media becado, respecto a los cuales se acredita que no cumple requisitos.
-
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **05** estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger suspensión anual de la Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Educación Media, para el año 2021.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a **21** estudiantes de Enseñanza Media y a **36** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	21
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	36
	TOTAL GLOBAL		57

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de **03** estudiantes de Enseñanza Media y a **06** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:



ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	03
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	06
	TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a **06** estudiantes de Enseñanza Media y a **26** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	09
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	26
	TOTAL GLOBAL		35

ARTÍCULO CUARTO. - ELIMINESE, la solicitud de **02** estudiantes de educación media que no cumplen requisitos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADOS/SUPRIMIDOS
ELIMINADOS/SUPRIMIDO	MEDIA	No cumple requisito	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **04** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PAC	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	TOTAL, GLOBAL		04



ARTÍCULO SEXTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN ANUAL	MEDIA	Suspensión anual	01
	TOTAL GLOBAL		01

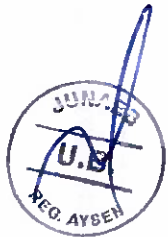
ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 04 del 25 de junio
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021"
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiante respecto del cual se Elimina la postulación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,





PATRICE VAN-DE MAELE SILVA
DIRECTOR/A REGIONAL DE LA REGIÓN AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PAVS/WAKO/HAOV

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						528
2						528
3						528
4						509
5						509
6						506
7						503
8						498
9						439
10						438
11						425
12						393
13						393
14						345
15						335
16						333
17						330
18						316
19						285
20						270
21						178

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						643



2		584
3		584
4		554
5		552
6		552
7		516
8		515
9		488
10		488
11		477
12		477
13		457
14		452
15		452
16		452
17		452
18		452
19		441
20		417
21		417
22		413
23		356
24		350
25		344
26		320
27		320
28		283
29		263
30		220
31		219
32		191
33		191
34		183
35		153
36		84

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Integración territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV		AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						VIVE Y ESTUDIA EN LA MISMO LUGAR DE SU RESIDENCIA FAMILIAR
2						VIVE Y ESTUDIA EN LA MISMO LUGAR DE SU RESIDENCIA FAMILIAR
3						EL GRUPO FAMILIAR VIVE EN CHILOE/INFORMACION ENTREGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE IBAÑEZ

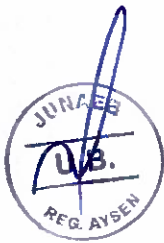


EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NO CUMPLE POR NOTA
2						BECADO CON BECA DE MAYOR MONTO
3						ESTUDIANTE INFORMA QUE NO ESTUDIARA EL AÑO 2021
4						BECADO CON BECA DE MAYOR MONTO
5						BECADO CON BECA DE MAYOR MONTO
6						ESTUDIANTE INFORMA QUE NO ESTUDIARA EL AÑO 2021

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					



6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

ANEXO N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se Elimina la renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						VIVE ESTUDIA EN EL MISMO LUGAR DE SU RESIDENCIA FAMILIAR

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PAC", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						Causal 2.2
2						Causal 2.2
3						Causal 2.2
4						Causal 2.2



ANEXO N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

EDUCACIÓN MEDIA							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Causal 2.3	TERCERO MEDIO



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de Junio del 2021		
Lugar	N/A		
Hora Inicio	N/A	Hora de Término	N/A
Motivo	Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

- Se deja constancia que fue enviado correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión; los cuales en atención a las circunstancias, manifestaron su voluntad a través de correo electrónico.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. María Teresa Barria	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sra. Patric Van de Maele Silva	Director Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

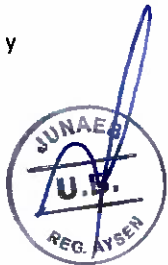
3.1 Distribución de Coberturas y presupuesto 2021 Región de Aysén.

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Medía	Ed. Superior	Total Cobertura
Aysén	662	554	1.207

3.2 Con fecha 24 de Junio, se recibe archivo con preasignación de Educación Media y Superior, enviado por Victor Neira Martinez Encargado Tematico de BIT de la Dirección Nacional, por lo tanto, los resultados de asignación serán publicados el 07 de Julio.

3.3 Para el proceso de renovación y postulación año 2021, el estudiante debía presentar en la Dirección Regional los siguientes documentos, según nivel educacional:

- Estudiante Renovante y Postulantes Educación Media: Con objetivo de validar el cumplimiento de desplazamiento y oferta académica, debía presentar el Certificado de Residencia



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén Página: 2 de 5

- Estudiante Renovante Educación Superior:** Con el objetivo de validar cumplimiento de porcentaje a aprobación curricular, desplazamiento y oferta académica, Debia presentar **Certificado de Residencia, Certificado de Alumno Regular Primer semestre 2021 y Concentracion de nota segundo semestre 2020.**

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
14 de Junio	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Julio

3.4 Estudiantes Becados con Beca Integración Territorial, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período los cuales serán detallados en la resolución correspondiente a la presente gestión de pagos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	21
		Estudiantes renovantes que cumplen requisitos	09
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	36
		Estudiantes renovantes que cumplen requisitos	26
		Estudiantes renovantes apelantes por PAC	04
	TOTAL GLOBAL		96



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 5

3.5 Estudiantes con **Solicitud Rechazada a la Beca Integración Territorial**, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos los cuales serán detallados en la resolución correspondiente a la presente gestión de pagos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	Estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	03
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	06
	TOTAL GLOBAL		09

3.6 Estudiantes **Becados con Beca Integración Territorial**, se procede cambiar de estado a Eliminado/Suprimido por que no cumplen requisitos, los cuales serán detallados en la resolución correspondiente a la presente gestión de pagos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADO/SUPRIMIDO
ELIMINADO/SUPRIMIDO	MEDIA	Estudiantes postulante que cumplen requisitos	01
	TOTAL GLOBAL		01

3.7 Estudiantes renovante de Enseñanza Media, que solicita la suspensión de la Beca para el año 2021.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	01
	TOTAL GLOBAL		01



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 5

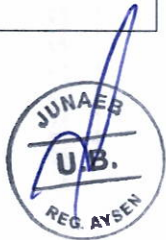
4.- Funcionamiento de Comisión Regional

- Las comisiones regionales se deben efectuar cada vez que se requieran con el fin de mantener el proceso de forma regular. (considerando las variable de la situación país)
- Se debe citar por correo electrónico formal u oficio a los distintos integrantes de organismos externos a JUNAEB, indicando el día y hora en que se efectuará la comisión.
- Previo a la ejecución de la comisión se debe remitir la información de asignación propuesta a cada integrante para su revisión, conforme lo indicado en el manual de procedimientos y en aplicación de todos los criterios indicados en dicho documento.
- La comisión se puede efectuar de manera presencial o por video conferencia, video llamada, conferencia telefónica u otra disponible, utilizando las herramientas tecnológicas que existan para ello.
- Para cada comisión se debe levantar el acta correspondiente, indicando el modo de proceder, las decisiones tomadas, el periodo de evaluación o sanción de los casos por cada integrante, la forma de retroalimentación de la información.
- Cada integrante debe firmar el acta o en su defecto confirmar por correo electrónico su aceptación de esta.
- En la resolución de asignación regional, se debe incluir la información de lo descrito en las comisiones de asignación y las decisiones tomadas, conforme a la normativa.

Dado lo anterior, se procede a enviar propuesta de asignación de alumnos renovantes y postulantes de Beca Integración Territorial de educación media y superior con el fin de poder ser validados por Comisión Regional de Becas para el pago del mes de Mayo 2021.

5.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se envía acta via correo electrónico a los representante de la comisión regional, con el objetivo de validar a los estudiantes que cumplen requisitos de asignación de Beca Integración Territorial durante el primer semestre 2021.	Dirección Regional	Junio
Se valida cumplimiento de requisito de Estudiantes postulantes y renovantes de Educación Media y Superior, según detalle de cuadro 3.4	Comité Regional	Junio
Estudiantes Postulantes y renovantes con Solicitud Rechazada a la Beca Integración Territorial, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, según detalle de cuadro 3.5	Comité Regional	Junio
Estudiantes Renovantes con solicitud Eliminado/Suprimido a la Beca Integración Territorial, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos. según detalle de cuadro 3.6	Comité Regional	Junio
Estudiante que presenta solicitud de suspensión la Beca Integración Territorial, según detalle de cuadro 3.7	Comité Regional	Junio
El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece:	Comité Regional	Junio



	REGISTRO	Número correlativo N° 6
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 5 de 5

1.-Que, el monto de la cuota de mantención para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 1.87 UTM, y se pagará en 10 cuotas mensuales desde la fecha de la asignación del beneficio, entre los meses de marzo a diciembre del 2020. 2.- Que, el monto de la cuota de traslado para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 5,79 UTM, y se pagará en 2 cuotas semestrales, pagándose la primera cuota en el mes de la asignación del beneficio y la segunda cuota en el mes de octubre 2020, por un valor de 2,895 UTM cada una.		
--	--	--

6.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos Cargo: Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	 Firma y timbre
--	---

